



**COMISION DE PREPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**GRUPO DE TRABAJO “ENCARGADO DE LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL GASTO PÚBLICO DE FONAFE Y DE LAS EMPRESAS DEL ESTADO”**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**Período Anual de Sesiones 2023-2024**

**GRUPO DE TRABAJO**  
**“ENCARGADO DE LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL GASTO PÚBLICO DE FONAFE Y DE LAS EMPRESAS DEL ESTADO”**

# **PLAN DE TRABAJO**

**ELVA EDITH JULON IRIGOIN**  
**Coordinadora de Grupo de Trabajo**

**Lima, 3 de diciembre de 2023**



## ÍNDICE

### PRESENTACIÓN

- 1. INTEGRANTES**
- 2. FINALIDAD**
- 3. OBJETIVOS**
  - 3.1. Objetivo general
  - 3.2. Objetivos específicos
- 4. BASE LEGAL**
  - 4.1 Constitución Política del Perú.
  - 4.2 Reglamento del Congreso de la República.
  - 4.3 Reglamento de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, Período Anual de Sesiones 2023-2024.
  - 4.4 Plan de Trabajo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, Período Anual de Sesiones 2023-2024.
  - 4.5 Acuerdo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, Período Anual de Sesiones 2023-2024.
- 5. AMBITO DE APLICACIÓN**
- 6. ESTRATEGIA**
  - 6.1 Sesiones.
  - 6.2 Otras actividades.
  - 6.3 Evaluación y análisis.
- 7. ANEXOS**

## PRESENTACIÓN

El Grupo de Trabajo “Encargado de la evaluación y seguimiento del gasto público de FONAFE y de las empresas del Estado” de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República ha elaborado el presente Plan de Trabajo, a efectos de evaluar y analizar el desarrollo del gasto público asignados al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), el cual tiene bajo su ámbito a 35 empresas públicas y una entidad por encargo, pertenecientes a los rubros de: electricidad, finanzas, saneamiento, hidrocarburos y remediación, transporte e infraestructura, servicios y producción, salud, defensa y otros; de acuerdo al siguiente detalle:

**CUADRO N° 01**  
**FONAFE y las empresas del Estado**

N°	Sector	Empresas	Departamentos
1	Electricidad-distribución	ADNELSA	Amazonas, Cajamarca, Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Lima provincias, Ica, Huancavelica, Ayacucho, Junín, Pasco, Huánuco, San Martín, Arequipa, Loreto y Ucayali
2	Electricidad-distribución	ELECTRO ORIENTE	Loreto, San Martín, Amazonas y Cajamarca
3	Electricidad-distribución	ELECTRO PUNO	Puno
4	Electricidad-distribución	ELECTRO SUR ESTE	Cusco, Apurímac y Madre de Dios
5	Electricidad-distribución	ELECTRO UCAYALI	Ucayali
6	Electricidad-distribución	ELECTROCENTRO	Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho, Cusco y Lima
7	Electricidad-distribución	ELECTRONOROESTE	Piura y Tumbes
8	Electricidad-distribución	ELECTRONORTE	Cajamarca y Lambayeque
9	Electricidad-distribución	ELECTROSUR	Tacna y Moquegua
10	Electricidad-distribución	HIDRANDINA	Cajamarca, La Libertad y Ancash
11	Electricidad-distribución	SEAL	Arequipa
12	Electricidad-generación	EGASA	Arequipa e Ica
13	Electricidad-generación	EGEMSA	Cusco
14	Electricidad-generación	EGESUR	Tacna e Ica
15	Electricidad-generación	ELECTROPERÚ	Lima, Huancavelica y Tumbes
16	Electricidad-generación	SAN GABÁN	Puno
17	Finanzas	AGROBANCO	Todos los departamentos del Perú
18	Finanzas	BANCO DE LA NACIÓN	Todos los departamentos del Perú
19	Finanzas	COFIDE	Lima
20	Finanzas	FONDO MIVIVIENDA	Todos los departamentos del Perú
21	Hidrocarburos y remediación	ACTIVOS MINEROS	Lima, Junín, Pasco, Cajamarca, Ancash, Ica, Huancavelica, Puno, La Libertad, Apurímac y Tacna.
22	Hidrocarburos y remediación	PERUPETRO	Tumbes, La Libertad, Lima, Ica, Moquegua, Puno, San Martín, Arequipa, Madre de Dios, Ucayali, Loreto y Piura
23	Transportes y comunicaciones	CORPAC	Todos los departamentos del Perú
24	Transportes y comunicaciones	ENAPU	Moquegua, Loreto y Lima
25	Saneamiento	SEDAPAL	Lima
26	Defensa	SIMA PERÚ	Lima y Ancash
27	Defensa	SIMA QUITOS	Loreto
28	Defensa	FAME	Lima
28	Defensa	SEMAN PERÚ	Lima
30	Transportes y comunicaciones	EDITORIA PERÚ	Todos los departamentos del Perú
31	Servicios y producción	ENACO	Junín, Cusco, La Libertad, Ancash, Lima, Ayacucho, Huánuco y Puno
32	Servicios y producción	ESVCSAC	Todos los departamentos del Perú
33	Transportes y comunicaciones	SERPOST	Todos los departamentos del Perú
34	Servicios y producción	SILSA	Todos los departamentos del Perú
35	Salud	ESSALUD	Todos los departamentos del Perú

Fuente: FONAFE

Conforme a la Ley N° 27170<sup>1</sup>, Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), publicada con fecha 9 de setiembre de 1999, el FONAFE tiene las siguientes funciones:

- Aprobar el presupuesto consolidado de las empresas, en las que su participación accionaria es mayoritaria, en el marco de las normas presupuestales correspondientes;
- Aprobar las normas de gestión de las empresas a las que se refiere el literal anterior;
- Ejercer la titularidad de las acciones representativas del capital social de todas las empresas, creadas o por crearse, en las que participa el Estado y administrar los recursos derivados de dicha titularidad;
- Designar a los representantes ante la junta de accionistas de las empresas en las que tiene participación accionaria;
- Aprobar las transferencias corrientes, aportes de capital o financiamiento a empresas bajo el ámbito de FONAFE y a entidades del Estado, siempre que cuenten con la debida sustentación técnica, económica y financiera;
- Aprobar el presupuesto de operación de la Dirección Ejecutiva del FONAFE;
- Aprobar las escalas remunerativas de FONAFE y de las empresas y entidades bajo su ámbito, así como las políticas remunerativas de FONAFE y de las empresas bajo su ámbito; y,
- Otras que se establezcan en el Reglamento.

Asimismo, cabe señalar que el FONAFE y sus empresas responden a la política de Estado de contar con instituciones que lideren el sector empresarial, con unidad de mando y mayor eficiencia, a fin de lograr que las empresas públicas estén mejor articuladas, con estrategias y acciones más coherentes, en beneficio de la población en general<sup>2</sup>.

En este mismo sentido, le corresponde a FONAFE -y a las empresas del Estado- ejercer la rectoría y la gestión de la actividad empresarial del Estado de manera íntegra e innovadora, brindando bienes y servicios que contribuyan al cierre de brechas de calidad y cobertura para el desarrollo económico, social y ambiental del país<sup>3</sup>.

De otra parte, el Decreto Legislativo N° 1031<sup>4</sup>, Decreto Legislativo que promueve la eficiencia de la actividad empresarial del Estado, publicado con fecha 24 de junio de 2008, dispone que la actividad empresarial del Estado se desarrolla en forma subsidiaria, autorizada por ley y sustentada en razón del alto interés público o manifiesta conveniencia nacional, en cualquier sector económico, sin que ello implique una reserva

<sup>1</sup> Ver en el siguiente link: <https://www.gob.pe/institucion/congreso-de-la-republica/normas-legales/3958539-27170>

<sup>2</sup> Ver en el siguiente link: <https://www.gob.pe/institucion/congreso-de-la-republica/normas-legales/3958539-27170>

<sup>3</sup> Ver en el siguiente link: <https://www.gob.pe/institucion/congreso-de-la-republica/normas-legales/3958539-27170>

<sup>4</sup> Ver en el siguiente link: <https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/226848-1031>

exclusiva a favor del Estado o se impida el acceso de la inversión privada; además, establece que las empresas del Estado se rigen por las normas de la Actividad Empresarial del Estado y de los Sistemas Administrativos del Estado, en cuanto sean aplicables, y supletoriamente por las normas que rigen la actividad empresarial privada, principalmente por la Ley General de Sociedades y el Código Civil<sup>5</sup>.

En cuanto a los recursos del FONAFE, tenemos que los recursos de las empresas del Estado se destinan para el logro de los objetivos aprobados en sus normas estatutarias, planes estratégicos y en las metas establecidas en sus programas y presupuestos anuales, en concordancia con las disposiciones del Código del Buen Gobierno Corporativo de las Empresas del Estado<sup>6</sup>.

Además, se señala que el FONAFE y las empresas bajo su ámbito asumen y responden, cada una, de manera exclusiva e independiente, con su propio patrimonio, por las obligaciones y responsabilidades originadas por sus propios actos, en aplicación del criterio de sostenibilidad y principio de autonomía de la persona jurídica y de responsabilidad limitada, sin comprometer el patrimonio del FONAFE por su calidad de accionista<sup>7</sup>.

Igualmente, se precisa que las empresas del Estado solo pueden recibir encargos especiales, mediante mandato expreso, aprobado por decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas (MEF) y con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros<sup>8</sup>. En dicho caso, las empresas del Estado deben ser provistas de los recursos necesarios para su sostenibilidad financiera, debiendo registrarse dichos encargos en una contabilidad separada, y revelarlos adecuadamente en sus estados financieros<sup>9</sup>. Cuando los encargos especiales califiquen como inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para que estos puedan ser ejecutados por las Empresas del Estado, deben cumplir con la normativa del mencionado Sistema Nacional<sup>10</sup>.

Es bajo dicho contexto, que ponemos a consideración de los integrantes del Grupo de Trabajo el presente documento, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Plan de Trabajo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, el cual dispone: “Como mecánica de trabajo, se propone la creación de grupos de trabajo con características específicas con la finalidad de garantizar el control y la fiscalización del gasto público”(el subrayado es nuestro), en concordancia con el Reglamento Interno de la Comisión, que regula la conformación, instalación y funcionamiento de los Grupos de Trabajo; consecuentemente, el Grupo de Trabajo *“Encargado de la evaluación y seguimiento del gasto público de FONAFE y de las empresas del Estado”* tendrá el propósito de evaluar, fiscalizar y analizar el desarrollo del gasto público en dichas entidades del Estado.

<sup>5</sup> Ver en el siguiente link: <https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/226848-1031>

<sup>6</sup> Ver en el siguiente link: <https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/226848-1031>

<sup>7</sup> Ver en el siguiente link: <https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/226848-1031>

<sup>8</sup> Ver en el siguiente link: <https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/226848-1031>

<sup>9</sup> Ver en el siguiente link: <https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/226848-1031>

<sup>10</sup> Ver en el siguiente link: <https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/226848-1031>



**COMISION DE PREPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**GRUPO DE TRABAJO “ENCARGADO DE LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL GASTO PÚBLICO DE FONAFE Y DE LAS EMPRESAS DEL ESTADO”**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Finalmente, en mi condición de coordinadora de este Grupo de Trabajo, integrada por colegas congresistas de distintas bancadas y regiones, asumo con gran responsabilidad este encargo, estando segura de contar con el respaldo y compromiso de cada uno de mis colegas, ya que ello será en beneficio de la ciudadanía en general, con especial énfasis de aquellos que se encuentran en pobreza y pobreza extrema a nivel nacional.

**EDITH JULON IRIGOIN**  
**Congresista de la República**  
**Coordinadora de Grupo de Trabajo**

## 1. CONGRESISTAS INTEGRANTES

- 1.1 Julón Irigoin, Elva Edith (Coordinadora).
- 1.2 Medina Hermosilla, Elizabeth Sara.
- 1.3 Cruz Mamani, Flavio.
- 1.4 Ugarte Medina, Jhakeline Katy.
- 1.5 Marticorena Mendoza, Jorge Alfonso.
- 1.6 Paredes Castro, Francis Jhasmina.

## 2. FINALIDAD

El Grupo de Trabajo “*Encargado de la evaluación y seguimiento del gasto público de FONAFE y de las empresas del Estado*”, tiene como finalidad evaluar, fiscalizar y analizar el desarrollo del gasto público del FONAFE, el cual tiene bajo su ámbito a 35 empresas públicas y una entidad por encargo, pertenecientes a los rubros de: electricidad, finanzas, saneamiento, hidrocarburos y remediación, transporte e infraestructura, servicios y producción, salud, defensa y otros, durante los años fiscales 2023 y 2024; labor que se desarrollará siguiendo la estrategia y el cronograma de actividades del presente plan.

## 3. OBJETIVOS

### 3.1. Objetivo general

Evaluación y seguimiento del gasto público de FONAFE y de las empresas del Estado.

### 3.2. Objetivos específicos

- a) Evaluación de la ejecución presupuestal del FONAFE y de las empresas del Estado correspondiente al año fiscal 2023;
- b) Seguimiento de la ejecución presupuestal del FONAFE y de las empresas del Estado correspondiente al año fiscal 2024;
- c) Proponer iniciativas legislativas relacionadas a los procesos de ejecución presupuestal del FONAFE y de las empresas del Estado;
- d) Propiciar mesas de trabajo sobre la problemática de la ejecución presupuestal y la calidad del gasto en FONAFE y las empresas del Estado;
- e) Coordinar reuniones de trabajo con las autoridades del FONAFE y de las empresas del Estado; y,
- f) Otros que consideren los integrantes del Grupo de Trabajo.

## 4. BASE LEGAL

- 4.1 Constitución Política del Perú.
- 4.2 Reglamento del Congreso de la República, que establece que las comisiones ordinarias están encargadas del seguimiento y fiscalización de los actos de gobierno y funcionamiento de los órganos estatales y otros asuntos que sean de su competencia.

- 4.3 Oficio N° 063-2023-2024-EEJI/CR, del 04 de setiembre de 2023, a través del cual se solicita la Creación del Grupo de Trabajo “*Encargado de la evaluación y seguimiento del gasto público de FONAFE y de las empresas del Estado*”.
- 4.4 Oficio N° 076-2023-2024-EEJI/CR, del 06 de setiembre de 2023, a través del cual se remite el Acta de Instalación y Elección del Coordinador del Grupo de Trabajo “*Encargado de la evaluación y seguimiento del gasto público de FONAFE y de las empresas del Estado*”.
- 4.5 Plan de Trabajo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, aprobado en la Sesión Extraordinaria del 08 de setiembre de 2023.
- 4.6 Reglamento de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de las República, aprobado en la Sesión Extraordinaria del 08 de setiembre de 2023.
- 4.7 Oficio N° 0396-2023-2024-CPCGR/CR, del 15 de setiembre de 2023, a través del cual se informa el Acuerdo de conformación de Grupos de Trabajo en la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República.

## 5. AMBITO DE APLICACIÓN

El Grupo de Trabajo “*Encargado de la evaluación y seguimiento del gasto público de FONAFE y de las empresas del Estado*” ejercerá sus funciones en el marco de las facultades que le confiere el artículo 34° del Reglamento del Congreso de la República, de acuerdo al siguiente detalle:

- Dentro de las facultades legislativas, fiscalizadora y de representación.
- En los tres niveles de gobierno: nacional, regional y local.
- Focalizará su atención en temas del gasto público y la ejecución presupuestal del FONAFE y de las empresas del Estado.

## 6. ESTRATEGIA

### 6.1 Sesiones

Se realizarán sesiones, reuniones y mesas técnicas de trabajo de acuerdo con el requerimiento de los integrantes del Grupo de Trabajo y la priorización en la agenda sobre asuntos de la coyuntura política y la demanda social en temas del FONAFE y de las empresas del Estado.

### 6.2 Otras actividades

- a) Recabar información documentada respecto a la ejecución del presupuesto institucional del FONAFE y de las empresas del Estado en los años fiscales 2023 y 2024.
- b) Análisis de la información recibida del gasto público del FONAFE y de las empresas del Estado.
- c) Propiciar visitas inopinadas de los congresistas integrantes del Grupo de Trabajo a las oficinas y centros de atención del FONAFE y empresas del Estado.



- d) Citación a funcionarios del FONAFE y empresas del Estado.
- e) Reuniones de trabajo con autoridades y/o funcionarios del FONAFE y empresas del Estado.
- f) Otros que consideren los integrantes del Grupo de Trabajo (mesas temáticas, talleres, capacitación, difusión, etc.,).

### **6.3 EVALUACIÓN Y ANÁLISIS**

El seguimiento y fiscalización del FONAFE y empresas del Estado durante los años 2023 y 2024, será materia de evaluación y análisis permanente, conforme a la normativa presupuestal vigente. El resultado del análisis, se presentarán en dos (2) etapas:

- Entrega del informe parcial
- Entrega del informe final

## **7. ANEXOS**

Lima, 27 de diciembre de 2023